



Informe sobre la producción de la documentación y los materiales electorales para los Procesos Electtorales Locales 2023-2024.

Marzo, 2024



Índice

Glosario.....	2
I. Presentación.....	3
II. Marco jurídico.....	3
III. Objetivo.....	4
IV. Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL	4
V. Producción de la documentación electoral	5
V.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de la documentación electoral	6
VI. Producción de los materiales electorales.....	6
VI.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales	7
VII. Conclusiones.....	9
VIII. Líneas de acción.	9

Glosario.

DEDE	Dirección de Estadística y Documentación Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
INSTITUTO/INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
RE	Reglamento de Elecciones
SISTEMA	Sistema de documentos y Materiales Electorales OPL
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

I. Presentación

El RE establece los criterios generales para la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales de los OPL; asimismo, considera la verificación del INSTITUTO a éstos, por conducto de la DEOE, con respecto a las adquisiciones y supervisión de la producción de los diferentes insumos que requieren.

En este sentido, el presente informe da cuenta del seguimiento y acompañamiento realizados por la DEOE, a través de la DEDE, a los trabajos de supervisión de la producción de los documentos y materiales electorales de los OPL que tienen elecciones locales ordinarias en 2024, así como la carga de información a través del SISTEMA, con corte al 11 de marzo de 2024.

II. Marco jurídico

El seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales, así como la presentación de este informe, tienen su sustento en los siguientes mandatos legales:

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE establecen que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INSTITUTO tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y g) de la LGIPE señala que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INSTITUTO, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto se emitan.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE menciona que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y los materiales electorales, estableciendo que deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción; de igual forma, que las boletas electorales deben elaborarse utilizando los mecanismos de control que apruebe el INSTITUTO.

El Capítulo VIII del RE, denominado *Documentación y Materiales Electorales*, en su artículo 149, numerales 4 y 5, señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración,

impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la comisión correspondiente.

El artículo 162 del mismo ordenamiento dispone que la DEOE deberá llevar a cabo dos supervisiones a los OPL respecto de los procedimientos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales; la primera, al inicio de la producción, y la segunda, cuando la producción tenga un avance entre el 50% y el 75%.

Por su parte, en el Anexo 4.1 del RE, apartados A y B, se establecen los contenidos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, respectivamente, que deben ser atendidos por el INSTITUTO y los OPL en su elaboración.

III. Objetivo

Informar sobre el seguimiento a la producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales de 2024.

IV. Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales OPL

El RE establece que, una vez que los OPL recibieron la validación, por parte de la DEOE, de los diseños, modelos y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, deben presentarlos a sus Consejos Generales para que sean aprobados, y estar en condiciones de iniciar la etapa de adquisición que definan y con ello programar el inicio de la producción y seguimiento correspondiente.

La herramienta informática con que cuenta la DEOE para dar seguimiento al proceso de adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales, es el SISTEMA.

El SISTEMA consta de cuatro módulos principales:

1. **Revisión.** En este módulo se realiza la captura y validación de los Formatos Únicos (FU) mediante sus dos apartados.
 - **Carga:** en donde los OPL suben al SISTEMA los archivos electrónicos de sus FU.
 - **Validación:** en donde las Juntas Locales Ejecutivas y la DEOE revisan y validan los FU personalizados por los OPL.

2. **Aprobación.** En este módulo el OPL captura información sobre la sesión de su Consejo en la cual se aprueba la documentación y los materiales; asimismo, carga los Acuerdos correspondientes.
3. **Adjudicación.** En este módulo se carga información referente a la adjudicación de la producción de documentación y materiales electorales, y las empresas adjudicadas.
4. **Producción.** En este módulo se registran los avances de producción, que se divide en dos apartados.
 - **Seguimiento:** destinado al seguimiento de la producción, que se verifica mediante porcentajes de cumplimiento a la fecha del día corriente.
 - **Verificaciones:** para el registro de información sobre las visitas de verificación que hace la DEOE a las instalaciones del proveedor del OPL, donde éste debe supervisar la producción de documentos y materiales.

Para tener mayor control sobre los avances de la producción, y ofrecer información oportuna a las autoridades superiores del INSTITUTO para la toma de decisiones, se incluye un tablero en la siguiente liga:

<https://cutt.ly/xwViSYTZ>

Este tablero contiene información sobre los avances de producción de los documentos y materiales electorales, registrados por los 32 OPL.

V. Producción de la documentación electoral

De acuerdo con los datos registrados en el SISTEMA, son tres los OPL que presentan avances en la producción de su documentación electoral. La información se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 1
Proceso Electoral Local 2024
Porcentaje de avance en la producción de la documentación electoral de los OPL

OPL	Fecha de inicio de producción	Fecha de término de producción	Avance en la producción Docs. sin emblemas	Avance en la producción Docs. con emblemas
Chiapas	27/02/2024	09/05/2024	65%	0%
Nayarit	29/02/2024	15/03/2024	99%	0%
Sonora	19/01/2024	20/02/2024	100%	0%

Como puede observarse, a la fecha de corte de este informe, Sonora ha finalizado la producción de su documentación sin emblemas, mientras que Nayarit y Chiapas están muy próximas a hacerlo.

V.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de la documentación electoral

Al corte del 11 de marzo, la DEOE ha realizado las siguientes visitas de verificación de la supervisión de los OPL a la producción de los documentos electorales para las elecciones locales.

Cuadro 2
Proceso Electoral Local 2024
Número de visitas de verificación de la supervisión de los OPL

OPL	Fecha de inicio de producción	Total de visitas	Fecha de las visitas
Chiapas	27/02/2024	1	27/02/2024
Nayarit	29/02/2024	1	07/03/2024
Sonora	19/01/2024	0*	- - -
Tlaxcala	13/02/2024	1	13/02/2024

*Nota: las visitas al OPL de Sonora, se harán durante la producción de la documentación con emblemas.

En el cuadro anterior se puede observar que con los OPL de Chiapas, Nayarit y Tlaxcala se coordinó una primera visita para verificar la supervisión de la producción de los documentos sin emblemas para las elecciones locales. Mientras que en el caso de Sonora, esto se hará durante la producción de los documentos con emblemas.

Cabe agregar que las visitas de verificación realizadas hasta el momento se llevaron a cabo sin incidentes.

VI. Producción de los materiales electorales.

De acuerdo con la información capturada por los OPL en el SISTEMA, en el Cuadro 3 se muestran los periodos programados de producción, así como el porcentaje de avance de la misma.

Cuadro 3
Proceso Electoral Local 2024
Periodos programados de producción de materiales electorales y porcentaje de avance

OPL	Fecha de inicio programada	Fecha de término programada	Avance en la producción
Aguascalientes			
Baja California			

OPL	Fecha de inicio programada	Fecha de término programada	Avance en la producción
Baja California Sur			
Campeche			
Coahuila	03-03-2024	11-03-2024	0 %
Colima			
Chiapas	08-03-2024	20-03-2024	0 %
Chihuahua	07-03-2024	15-04-2024	0 %
Ciudad de México	24-09-2023	25-09-2023	100 %
Durango			
Guanajuato	03-03-2024	15-03-2024	100 %
Guerrero			
Hidalgo	28-03-2024	05-04-2024	0 %
Jalisco	11-03-2024	10-05-2024	0 %
México	26-01-2024	22-02-2024	82 %
Michoacán	02-02-2024	31-03-2024	0 %
Morelos			
Nayarit	06-03-2024	12-03-2024	100 %
Nuevo León	28-02-2024	31-03-2024	0 %
Oaxaca			
Puebla			
Querétaro			
Quintana Roo			
San Luis Potosí			
Sinaloa			
Sonora	18-01-2024	15-02-2024	100 %
Tabasco	01-03-2024	31-03-2024	0 %
Tamaulipas	20-11-2023	17-01-2024	100 %
Tlaxcala	01-03-2024	14-03-2024	0 %
Veracruz			
Yucatán	01-03-2024	15-03-2024	0 %
Zacatecas			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información capturada por los OPL en el SISTEMA.

Como puede observarse, 16 entidades han adjudicado la producción de sus materiales electorales, de las cuales cinco han concluido con la fabricación, una está en proceso de producción y las diez restantes están en espera de iniciar.

VI.1 Visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 162 del RE, personal de la DEDE se coordinó con las áreas de organización electoral de los OPL para llevar a cabo las visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales.

Cabe señalar que con el propósito de brindar acompañamiento y ampliar el proceso de verificación, se han realizado en total 42 visitas, de acuerdo con lo que se presenta en el Cuadro 4.

Cuadro 4
Proceso Electoral Local 2024
Visitas para verificar la supervisión de la producción de los materiales electorales

OPL	Total de visitas realizadas	Fechas de las visitas
Ciudad de México	2	18/09/2023
		20/09/2023
Guanajuato	4	04/03/2024
		05/03/2024
		06/03/2024
		07/03/2024
México	10	20/02/2024
		21/02/2024
		22/02/2024
		23/02/2024
		24/02/2024
		25/02/2024
		26/02/2024
		27/02/2024
		28/02/2024
		02/03/2024
Nayarit	4	06/03/2024
		07/03/2024
		08/03/2024
		09/03/2024
Sonora	3	16/01/2024
		30/01/2024
		14/02/2024
Tamaulipas	16	24/11/2023
		29/11/2023
		01/12/2023
		04/12/2023
		05/12/2023
		07/12/2023
		08/12/2023
		09/12/2023
		11/12/2023
		12/12/2023
		04/12/2023
		18/12/2023
		19/12/2023
		20/12/2023
		22/12/2023
		27/12/2023
Tlaxcala	2	01/03/2024
		08/03/2024
Yucatán	1	08/03/2024

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Es importante resaltar que se ha mantenido una estrecha comunicación con los OPL durante el proceso de producción, lo que ha permitido la correcta coordinación para el seguimiento y las visitas de verificación.

Las visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales locales se llevaron a cabo sin incidentes. Se pudo observar que algunos de los OPL designaron personal para dar seguimiento a la producción de sus materiales electorales. Asimismo, de lo observado en las visitas no se identificaron aspectos que pusieran en riesgo el proceso de producción.

En los casos de Ciudad de México, Guanajuato y México, llevaron a cabo la supervisión durante todo el proceso de producción en las instalaciones de los proveedores adjudicados.

Los OPL de Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala, realizaron visitas periódicas de supervisión a las instalaciones de los proveedores a los que adjudicaron la producción de sus materiales electorales.

Finalmente, los OPL de Nayarit y Yucatán, no supervisan la producción de sus materiales electorales.

VII. Conclusiones.

En materia de documentación electoral, al corte del 11 de marzo de 2024, de los 20 OPL que han adjudicado la producción de sus documentos electorales, tres presentan avances en la producción: uno finalizó la producción de sus documentos sin emblemas, y los dos restantes están por concluirla.

Por lo que respecta a materiales de las 32 entidades, 16 han adjudicado la producción de sus materiales electorales, de las cuales cinco ya concluyeron, una está en proceso de producción y diez están en espera de iniciar.

VIII. Líneas de acción.

- ✓ Reforzar la comunicación con los OPL para concertar, de forma oportuna, las visitas de verificación de la supervisión de la documentación electoral para las elecciones locales.
- ✓ Continuar con el seguimiento al proceso de producción de la documentación y los materiales electorales, y de la captura de sus avances en el SISTEMA, de conformidad con lo establecido en el RE y su Anexo 4.1.

- ✓ Sensibilizar a los OPL sobre la importancia de la captura en el SISTEMA, en tiempo y forma, de los datos de avance en la producción de la documentación y materiales electorales.